



GOBIERNO DE
CHILE

FISCALÍA
GAPMA
FLIM/EKO/ENA/SEE
Ref. 487.

080 -

RESOLUCIÓN N° 257 /

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 594, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2009, QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DEL HÁBITAT DE ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN A ANGLO AMERICAN SUR S.A., DIVISIÓN EL SOLDADO, TITULAR DEL "PROYECTO CONTINUIDAD OPERATIVA SUSTENTABLE MINA EL SOLDADO".

SANTIAGO, 02 JUN 2010

VISTOS:

Las facultades que me confieren el artículo 18 de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19 de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7°, 19 y 2° transitorio de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y en el Decreto N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó su Reglamento General; lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el Decreto N° 75, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres; lo señalado por los Decreto N°s 50 y 51, de 2008, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que oficializaron la clasificación de especies de flora y fauna según sus estados de conservación; lo dispuesto en el Libro Rojo de la Flora Terrestre Chilena, de la Corporación Nacional Forestal, del año 1989; lo dispuesto en el Oficio N° 563, de 08 de junio de 2009, de la Sra. Ministra de Agricultura, sobre aplicación de la Ley N° 20.283 en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); lo establecido en la Resolución N° 263, de 15 de junio de 2009, de esta Dirección Ejecutiva, que instruye la puesta en práctica del Oficio N° 563, de 08 de junio de 2009, de la Sra. Ministra de Agricultura; la Resolución N° 594, de 03 de diciembre de 2009, de esta Dirección Ejecutiva; y, la Resolución N° 122, de fecha 10 de marzo de 2010, que aprobó el Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundada en virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 594, de 03 de diciembre de 2009, de esta Dirección Ejecutiva, se resolvió lo siguiente:

- 1° Declárase de interés nacional e imprescindible las obras o actividades del proyecto denominado "*Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado*".

- 2° Autorízase la intervención o alteración del hábitat de las especies Belloto del Norte (*Beilsschmiedia miersii*), Guayacán (*Porlieria chilensis*), y Naranjillo (*Citronella mucronata*), en el área de intervención correspondiente del proyecto denominado “*Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado*”, de 41 hectáreas, certificando que se cumple para ello con las condiciones establecidas en el artículo 19° de la Ley 20.283, esto es, carácter de imprescindible de las intervenciones o alteraciones del Proyecto; calificación de Interés Nacional del Proyecto; y, demostración mediante Informe de Expertos que no se amenaza la continuidad de la especies referidas.
- 3° Para llevar a efecto la intervención, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 19 de la Ley N° 20.283, el Titular del Proyecto, Anglo American Sur S.A., deberá elaborar un “*Plan de Manejo de Preservación*” de acuerdo al formato establecido como anexo a la Resolución N° 263, de fecha 15 de junio de 2009, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, el que deberá ser presentado a dicha Corporación por su Titular, para su aprobación o rechazo, en un plazo de 90 días hábiles contados de la fecha de la presente Resolución.
- 4° En el referido Plan de Manejo de Preservación, el Titular del Proyecto, Anglo American Sur S.A., División El Soldado, deberá considerar las medidas propuestas para asegurar la continuidad de las especies Belloto del Norte (*Beilsschmiedia miersii*) y Guayacán (*Porlieria chilensis*), señaladas en el Informe denominado “*Informe de Expertos Respecto de la Amenaza a la Continuidad de Especies*”; detallar el tipo de medidas y las prescripciones técnicas para asegurar la sobrevivencia de la integridad de individuos a plantar, de forma separada para cada especie; y, corregir toda falta de referencia de antecedentes básicos y medidas a la cuenca hidrográfica en que se emplaza el Proyecto y sus intervenciones.

SEGUNDO: Que en representación del titular del proyecto denominado “*Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado*”, Anglo American Sur S.A., el señor Alejandro Vásquez M., mediante carta de 09 de abril de 2010, dirigida a la Dirección Regional de Valparaíso de CONAF, solicitó una ampliación de plazo de 30 días hábiles para la presentación del Plan de Manejo de Preservación.

TERCERO: Que de acuerdo a los argumentos expresados por el señor Alejandro Vásquez, la solicitud de ampliación de plazo se basa en la necesidad de complementar adecuadamente los antecedentes requeridos para la aprobación del Plan de Manejo de Preservación.

CUARTO: Que el señor Marcos Esteban González Cortés, Director Regional (S) de la Región de Valparaíso, mediante Memorándum N° 225, de 05 de mayo de 2010, solicitó la rectificación de la Resolución N° 594, de 03 de diciembre de 2009, atendiendo a que esta última omitió involuntariamente la especie Naranjillo (*Citronella mucronata*), clasificada en la categoría de “Rara” por el Libro Rojo, de 1989, de la Corporación Nacional Forestal.

QUINTO: Que por las consideraciones anteriores, es necesario modificar la Resolución N° 594, de 03 de diciembre de 2009, de esta Dirección Ejecutiva, en virtud de la cual se autorizó la intervención o alteración del hábitat de especies en categoría de conservación a Anglo American Sur S.A., División El Soldado, titular del “*Proyecto Continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado*”.

RESUELVO:

- 1° Autorízase la ampliación de plazo de 30 días hábiles contados de la fecha de la presente Resolución, para que el Titular del Proyecto, Anglo American Sur S.A., División El Soldado, presente a esta Corporación, para su aprobación o rechazo, un “*Plan de Manejo de Preservación*” de acuerdo al formato establecido como anexo a la Resolución N° 263, de fecha 15 de junio de 2009, de esta Dirección Ejecutiva.
- 2° En el referido Plan de Manejo de Preservación, el Titular del Proyecto, Anglo American Sur S.A., División El Soldado, deberá considerar las medidas propuestas para asegurar la continuidad de las especies Belloto del Norte (*Beilsschmiedia miersii*), Guayacán (*Porlieria chilensis*) y Naranjillo (*Citronella mucronata*), señaladas en el Informe denominado “*Informe de Expertos Respecto de la Amenaza a la Continuidad de Especies*” (página 51 en adelante), y a las cuales se hace referencia en los considerandos de la Resolución N° 594, de 03 de diciembre de 2009, de esta Dirección Ejecutiva; detallar el tipo de medidas y las prescripciones técnicas para asegurar la sobrevivencia de la integridad de individuos a plantar, de forma separada para cada especie; y, corregir toda falta de referencia de antecedentes básicos y medidas a la cuenca hidrográfica en que se emplaza el Proyecto y sus intervenciones.
- 3° En lo no modificado por esta Resolución rige íntegramente lo establecido en la Resolución N° 594, de 03 de diciembre de 2009, de esta Dirección Ejecutiva.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


EDUARDO VIAL RUIZ TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Fiscalía
- GAPMA
- GENOF
- GEDEFF
- Dirección Regional de Valparaíso C ONAF.
- Sr. Alejandro Vásquez M., Gerente General de Anglo American Sur S.A., División El Soldado.
- Oficina de Partes